

G/ 103



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **29 OCT 2015**

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que desde el 28 de octubre al 1 de noviembre de 2015 se llevarán a cabo reuniones bilaterales preparatorias de la visita del Ministro Tabaré Aguerre a la República de Cuba, y que el día 2 de noviembre de 2015 se desarrollará la Feria Internacional de La Habana (FIHAV) en la ciudad de La Habana, República de Cuba;

II) que se designó para concurrir a dichas actividades al Cr. José Mario Piacenza, Director de la Unidad de Asuntos Internacionales de esta Secretaría de Estado;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia de la participación en las reuniones de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000,

2015/07/005/8935

de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

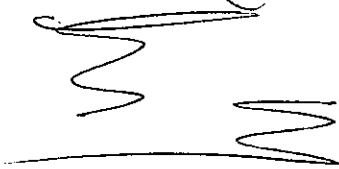
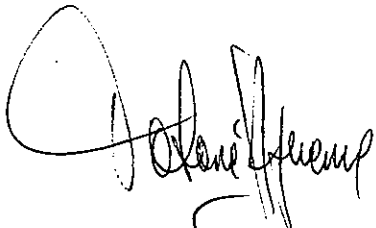
1º) *Desígnase en Misión Oficial entre los días 27 de octubre al 4 de noviembre de 2015 al Cr. José Mario Piacenza, Director de la Unidad de Asuntos Internacionales de esta Secretaría de Estado, quien participará de reuniones bilaterales preparatorias de la visita del Ministro Tabaré Aguerre a la República de Cuba, y que el día 2 de noviembre de 2015 concurrirá a la Feria Internacional de La Habana (FIHAV) en la ciudad de La Habana, República de Cuba.*

2º) *El viático diario para la ciudad de La Habana es de U\$S 218 (doscientos dieciocho dólares estadounidenses). El Cr. Piacenza percibirá 7 (siete) días de viáticos al 100% y 1 (un) día de viáticos al 10% por concepto de traslado, lo que totaliza la suma de U\$S 1.548 (mil quinientos cuarenta y ocho dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente Montevideo –La Habana– Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 1.262 (mil doscientos sesenta y dos dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07".*

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

